



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

113- Jue 1
000094



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **17 ABR 2019**

VISTOS:

El Informe N° 0038-SGDE/MDP/2019 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 074-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N° 0038-SGDE/MDP/2019 la Sub Gerente de Desarrollo Económico solicita aprobación y presupuesto para la ejecución de la ficha denominado "Promoción de ferias para el mejoramiento del comercio en el Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" que tienen un presupuesto de S/. 20,685.00. desgregado en costo directo por S/. 20,000.00 y gastos generales por S/. 685.00; con Informe N° 074-2019-MDP/CACH-OPP/Espinar el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 20,000.00 soles con cargo a la meta 0056 "Promoción del Comercio".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios rectores de programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se tiene que el expediente técnico a aprobar tiene disponibilidad de crédito presupuestario por la suma de S/. 20,000.00 y conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la ficha tienen por finalidad fortalecer las capacidades agropecuarias y comerciales en las comunidades para el desarrollo económico local, el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis del Proyecto, Cronograma de ejecución de obra y Anexos; por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que, de acuerdo al artículo 73° de la ley de Municipalidades 27972 indica que la ley de bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, y en su inciso; c) Son Materias de Competencia Municipal Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar la ficha técnica denominada "Promoción de ferias para el mejoramiento del comercio en el Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" con un presupuesto de S/. 20,685.00 (Veinte mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles) desgregado de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Costo directo	S/. 20,000.00
Gastos generales	685.00
Total Presupuesto	20,685.00



ARTICULO 2°.-Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten el expediente conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria otorgada.

ARTICULO 3°.-Trascribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al responsable del encargo y demás áreas involucradas en el tema para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

